



REGISTROS DE DECRETOS
2020



Intendencia Municipal
Monte

Por Nuestros Héroes
01 de Julio de 2020 Argentina

VISTO:
C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

La política pública llevada a cabo desde la Dirección de Cultura, Educación y Patrimonio de la Municipalidad de Monte, de realizar talleres y cursos tanto de forma regular con calendario académico como así también la realización de clases individuales pero reiteradas en el tiempo.

CONSIDERANDO:

Que las clases de dichos cursos son de temáticas variadas y muchas veces dictadas por distintos profesores de una gran diversidad de profesiones.

Que la interdisciplinariedad en el ámbito de la educación en la actualidad se ha vuelto la regla al momento de abordar los contenidos teóricos y prácticos al momento de desarrollarse la actividad en el ámbito áulico.

Que las mismas pueden ser ejecutadas por personal temporario designado a tal fin, siempre que reúna los conocimientos, habilidades y/o experiencia que lo conviertan en idóneo para tal cometido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE
LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Designar Personal Destajista de Planta Temporaria por el período comprendido entre el 01 de Julio de 2020 y el 30 de Septiembre de 2020 inclusive, a la sra BARBARA SANTILLAN, quien conforme los fundamentos expuestos en los Vistos y Considerandos del presente acto administrativo, prestará sus servicios en los talleres realizados por la Dirección de Cultura, Educación y Patrimonio.

Dejar establecido que no obstante las tareas transitorias para las que se efectúa la presente designación, la nombrada queda sujeta a movilidad de funciones, conforme lo prescripto por el decreto municipal N° 343/02.-

ARTÍCULO 2º.- La nombrada percibirá la retribución mensual según el resultante del informe que en función de las tareas fehacientemente ejecutadas entre el 15 y el 15 de cada mes inclusive emita el titular de la Secretaría de Gestión Institucional de la Municipalidad de Monte a la Oficina de Liquidación de Haberes, y será imputada a la Jurisdicción 1110100000, Sub Jurisdicción 1110111000, Categoría Programática 21.01 "Personal Destajista" 1.2.1.4 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que no obstante el término de designación fijado según el artículo 1º del presente decreto, la agente podrá ser dada de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen, conforme lo prescripto por el artículo 118º de la Ley Provincial N° 14.656.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 794.
CSM 3/c



Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte